

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 8 de junio de 2023

Proceso: **11001-31-10-031-2022-00288-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFESIZE

Inicio audiencia: 2:30 p.m. del 8 de junio de 2023 se inicia a las 2:34 p.m.

Fin audiencia: 3:15 p.m. del 8 de junio de 2023.

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante LINA MARCELA VELASCO BUSTOS, la señora Defensora de Familia Adscrita al Juzgado, el demandado JUAN CAMILO LEÓN AMAYA y la testigo MARIA ROSALBA AMAYA

PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD – SENTENCIA

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

PRIMERO: PRIVAR al señor JUAN CAMILO LEON AMAYA, del ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre su hijo YEREMMY SANTIAGO LEON VELASCO, la que será ejercida de forma exclusiva por su progenitora la señora LINA MARCELA VELASCO BUSTOS.

SEGUNDO: INSCRIBIR la presente decisión en el registro civil de nacimiento de YEREMMY SANTIAGO LEON VELASCO. Para tal efecto proceda la interesada a remitir esta decisión a la Notaria 68 del Círculo de esta ciudad, para que el funcionario respectivo tome atenta nota de lo aquí dispuesto, en el NUIP 1141343826 Indicativo serial 54904328. Sírvase la citada Registraduría proceder de conformidad con lo ordenado en este numeral, sin necesidad de oficio, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 44 del C.G.P.

TERCERO: Sin costas al no haber existido oposición.

CUARTO: *Por secretaria notifiquesele esta decisión al Agente del ministerio Público adscrito a este Despacho.*

QUINTO: *Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.*

La presente decisión queda notificada en estrados.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 3:15 p.m. del día 9 de mayo de 2023, se levanta la audiencia.

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d29a59c372118a90eebe209787aaf33c3978a9e9b3ab0616da6d78b7fd66a2**

Documento generado en 08/06/2023 04:07:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>